



Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por MEDINA VALENCIA Andres Mitzarael FAU 20159981216 soft
Cargo: Secretaria Técnica Del Etiinlpt
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 13:55:59 -05:00

INFORME N° 000141-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ

A

JESSICA VANESSA MEDINA JIMÉNEZ
Presidente del ETIINLPT

De

ANDRES MITZARAEI MEDINA VALENCIA
Secretaria Técnica del ETIINLPT

Asunto

: Informe de los resultados obtenidos del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 de octubre de 2021 hasta noviembre de 2022.

Referencia

: EXPEDIENTE 003125-2022-ST-ETI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Plan de Liquidación Procesal en Órganos Jurisdiccionales que tramitan la Ley N° 26636, para el año 2021, con el objetivo de asignar personal de apoyo en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Áncash, Lima Sur, Tacna y Loreto por presentar mayor carga procesal registrada en el Sistema Integrado Judicial de la sub especialidad de la Ley N° 26636.
- 1.2.** Mediante Resolución Administrativa N° 000125-2022-CE-PJ, de fecha 31 de marzo del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone prorrogar la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 hasta el 31 de diciembre del 2022; en consecuencia, prorrogar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal, aprobado por Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ. Asimismo, amplió su alcance a los procesos en estado de ejecución de la sub especialidad PCALP.
- 1.3.** Mediante Resolución Administrativa N° 000370-2022-CE-PJ, de fecha 14 de octubre del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone redefinir las metas de resolución de expedientes en etapa de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 correspondiente al último trimestre del año 2022.





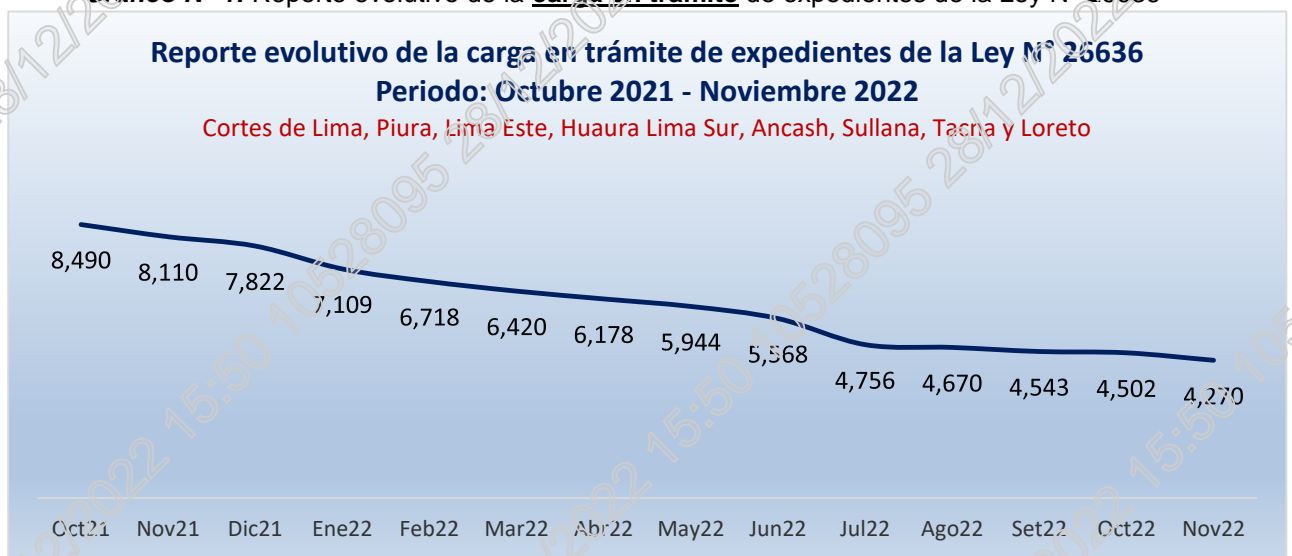
Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

2. ANÁLISIS

2.1. El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo en base a la información estadística ha podido evaluar la carga en la etapa de trámite de las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte de Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, obteniendo como resultado una reducción media del **5%** mensual desde que inicio el proyecto con una carga en octubre del 2021 de **8,490** hasta alcanzar los **4,270** expedientes pendientes de tramite a noviembre del 2022 conforme se muestra en el grafico N°1.

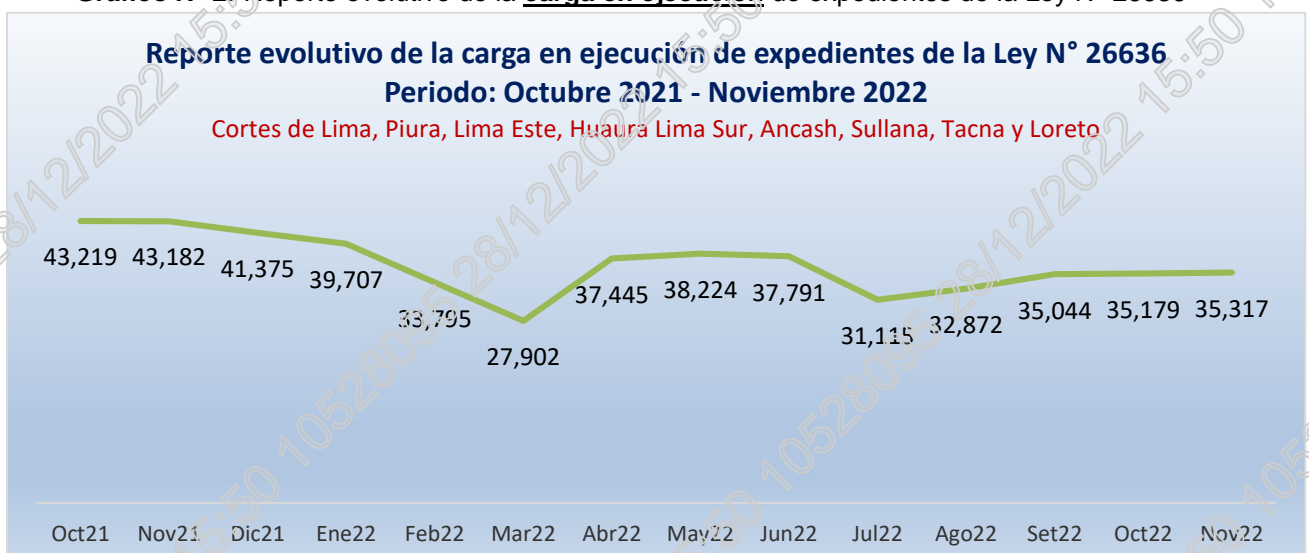
Grafico N° 1: Reporte evolutivo de la carga en trámite de expedientes de la Ley N° 26636



Fuente: Sistema Integrado Judicial – 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 19-11-2022)

2.2. Igualmente, se evaluó la evolución de la carga en etapa de ejecución de las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte de Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, obteniendo con resultado una reducción media del **1%** mensual desde que inicio el proyecto con una carga en octubre del 2021 de **43,219** hasta alcanzar los **35,317** expedientes pendientes de ejecución a noviembre del 2022 conforme se muestra en el grafico N°2.

Grafico N° 2: Reporte evolutivo de la carga en ejecución de expedientes de la Ley N° 26636





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Fuente: Sistema Integrado Judicial – 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 19-11-2022)

Cabe precisar que producto del sinceramiento y de los egresos de expedientes de las diferentes etapas, la carga en ejecución de la Ley N° 26636 se incrementó considerablemente de **27,952** en marzo del 2022 a **38,224** en mayo del 2022. Sin embargo, al mes de noviembre de 2022 se redujo a **35,317** expedientes.

2.3. En tal sentido, evaluaremos las cargas pendientes del Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636 en sus etapas de trámite y ejecución para el periodo octubre de 2021 a noviembre de 2022, la cual se puede visualizar en el siguiente cuadro para las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte de dicho proyecto:

Cuadro N° 1: Reducción de la carga procesal de expedientes en etapa de trámite y ejecución de la ALPT de octubre de 2021 a noviembre de 2022

N°	Corte Superior de Justicia	Oct-21			Nov-22			Cantidad de expedientes reducidos
		Trámite	Ejecución	Total, T+E	Trámite	Ejecución	Total, T+E	
1	Lima	3,825	18,522	22,347	2,403	13,520	15,923	6,424
2	Piura	929	13,712	14,641	443	14,305	14,748	-107
3	Lima Este	1,385	5,245	6,630	128	3,137	3,265	3,365
4	Huaura	1,517	1,911	3,428	805	1,515	2,320	1,108
5	Sullana	238	2,124	2,362	196	2,133	2,329	-205
6	Loreto	426	970	1,396	169	203	372	1,024
7	Ancash	83	403	486	70	322	392	94
8	Lima Sur	63	251	314	39	132	171	143
9	Tacna	24	81	105	17	50	67	38
Total, General		8,490	43,219	51,709	4,270	35,317	39,587	12,122

Fuente: Sistema Integrado Judicial – 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 19-11-2022)

Conforme se puede observar en cuadro N° 1, las Cortes Superiores de Justicia que registraron la **mayor reducción** de carga procesal de expedientes en la etapa de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 fueron: **Lima, Lima Este y Huaura**, los cuales registraron **6,424, 3,365 y 1,108** expedientes descargados respectivamente en dichas etapas.

Por otro lado, las Cortes Superiores de Justicia que registraron un **aumento** en la **carga procesal** de expedientes en la etapa de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 fueron: **Sullana y Piura**, los cuales registraron **205 y 107** expedientes adicionales en su carga procesal, respectivamente, en las etapas antes mencionadas.

2.4. Otro punto a evaluar son los **expedientes resueltos** en la etapa de trámite y ejecución, con lo cual podremos determinar cuál de las nueve cortes ha liquidado la mayor parte de su carga procesal de los expedientes de la Ley N° 26636





Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Cuadro N° 2: Nivel resolutivo de expedientes en etapa de trámite y ejecución de la ALPT de octubre de 2021 a noviembre de 2022

N°	Corte Superior de Justicia	Cantidad de expedientes resueltos en etapa de trámite y ejecución de la ALPT					
		Periodo: Octubre 2021 - Noviembre 2022					
		Trámite	Ejecución	Total, T+E	% Resueltos en Trámite	% Resueltos en Ejecución	% Resueltos Totales
1	Lima	4,958	2,041	6,999	52%	54%	53%
2	Piura	1,329	661	1,990	14%	18%	16%
3	Lima Este	732	441	1,173	8%	12%	10%
4	Huaura	1,471	123	1,594	15%	3%	9%
5	Sullana	322	232	554	3%	6%	5%
6	Loreto	431	114	545	5%	3%	4%
7	Ancash	137	11	148	1%	0%	1%
8	Lima Sur	154	138	292	2%	4%	3%
9	Tacna	26	9	35	0%	0%	0.3%
Totales		9,560	3,770	13,330	100%	100%	100%

Fuente: Sistema Integrado Judicial – 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 19-11-2022)

En el cuadro N° 2 podemos observar que las cortes de **Lima, Piura y Lima Este** obtuvieron un nivel resolutivo del **79%** de total de expedientes resueltos entre las nueve cortes que forman parte del Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636 en el periodo de octubre de 2021 a noviembre de 2022.

- 2.5. Asimismo, mediante la R.A. N° 000174-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de Huancavelica a partir del 1 de junio de 2022, el cual liquidaba expedientes de la Ley N° 26636.
- 2.6. De igual forma, mediante R.A. N° 00047-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conversión del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Sullana, como 2° Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022.
- 2.7. Respecto al personal asignado al Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636, a continuación, se muestra un cuadro comparativo de las plazas previstas y cubiertas en el periodo de octubre de 2021 a noviembre de 2022.





Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Cuadro N° 3: Reporte de Personal Previsto vs. Cubierto (noviembre de 2022)

N°	Cortes Superiores de Justicia	Secretario Judicial		Asistente Judicial		Perito Judicial		Administrador I		Total		% de Plazas Cubiertas
		Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	
1	Lima	26	6	21	19	5	5	1	1	53	31	58%
2	Piura	20	11	16	16	2	2	1	1	39	30	77%
3	Lima Este	8	6	5	5	1	0	1	1	15	12	80%
4	Huaura	13	13	10	10	1	1	1	1	25	25	100%
5	Sullana	10	8	5	4	1	1	1	1	17	14	82%
6	Ancash	3	2	1	1	1	1	0	0	5	4	80%
7	Lima Sur	2	2	1	1	1	1	0	0	4	4	100%
8	Tacna	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3	100%
9	Loreto	3	3	3	3	0	0	0	0	6	6	100%
Total		86	52	63	59	13	12	5	5	167	129	77%

Fuente: Cortes Superiores de Justicia (Actualizado al 15-12-2022)

Del cuadro N° 3, se puede observar que de las 167 plazas solicitadas y distribuidas para las nueve cortes solo están cubiertas 129, lo que hace un porcentaje promedio de personal disponible del 77% para atender expedientes de la Antigua Ley Procesal de Trabajo.

- 2.8.** En el informe N° 000064-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2022 y remitido mediante oficio N° 000133-2022-P-ETIINLPT-CE al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y luego derivado a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, se hizo el análisis correspondiente para la no contratación y redistribución de los recursos, tomando en cuenta la carga procesal y el nivel resolutivo.
- 2.9.** En el informe N° 000094-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 12 de agosto del 2022 y remitido mediante oficio N° 000185-2022-P-ETIINLPT-CE a la Gerencia General, se hizo el análisis correspondiente para la no contratación y redistribución de los recursos, tomando en cuenta la carga procesal y el nivel resolutivo, reformulando el primer pedido realizado con oficio N° 000133-2022-P-ETIINLPT-CE.
- 2.10.** En el último trimestre del presente año se han llevado a cabo los monitoreos vía videoconferencia conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2022-CE-PJ

3. CONCLUSIONES

- 3.1.** El Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, ha obtenido como resultado una reducción de la carga procesal en etapa de trámite de **4,220** expedientes en el periodo de octubre de 2021 a noviembre de 2022, entre las nueve cortes superiores de justicia que forman parte del mencionado plan.





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

- 3.2. El Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, ha obtenido como resultado una reducción de la carga procesal en etapa de ejecución de **3,632** expedientes en el periodo de octubre de 2021 a noviembre de 2022, entre las nueve cortes superiores de justicia que forman parte del mencionado plan.
- 3.3. Mediante la RA N° 000174-2022-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de Huancavelica a partir del 1 de junio de 2022, el cual liquidaba expedientes de la Ley N° 26636.
- 3.4. Mediante RA N° 00047-2021-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conversión del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Sullana, como 2° Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022.
- 3.5. El personal disponible que atiende actualmente el Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 se encuentra al 77% de las 167 plazas previstas para el mencionado plan.
- 3.6. Las cortes de Lima, Piura y Lima Este obtuvieron un nivel resolutivo considerable que asciende al **79%** de total de expedientes resueltos en el periodo de octubre de 2021 a noviembre de 2022, este resultado se obtuvo principalmente porque la CSJ de Lima resolvió **6,999 (53%)** expedientes en las etapas de trámite y ejecución.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda, salvo mejor parecer, Consejo Ejecutivo en sesión disponga lo siguiente:

- 4.1. Continuar con el Plan de Liquidación hasta el 31 de marzo de 2023 en las **Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Loreto, Ancash, Lima Sur y Tacna**, a fin de que puedan seguir liquidando expedientes en las etapas de trámite y ejecución.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

ANDRES MITZARAEI MEDINA VALENCIA
Secretaría Técnica del ETIINLPT
Presidencia del Consejo Ejecutivo

AMV/jfl

